

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	PAOLA CLAVIJO LOBELO
DEMANDADO	LISSETH BAYONA CUETO
RADICACION	2017 – 00144
FECHA	JUNIO 25 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección de la MEDIDA CAUTELAR. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). -

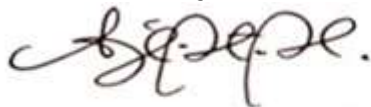
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa en auto de fecha JUNIO 6 DE 2017 se cometió un error involuntario al decretar el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 041-58285 de propiedad de la demandada LISSETH BAYONA CUETO identificada con la CC N° 22.507.032, siendo lo correcto el embargo de dicho inmueble en un 50% que es lo que le corresponde a la demandada referenciada. Por lo cual el juzgado accederá a dicha corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.

En vista de lo expuesto el juzgado...

R E S U E L V E:

1. Corríjase la orden de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 041-58285, entendiéndose que la misma se dirige únicamente a la **cuota parte** de propiedad de la demanda LISSETH BAYONA CUETO identificada con CC N° 22.507.032. Oficiése a la oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **049**

SOLEDAD, **JUNIO 28 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO